



PERÚ Ministerio de Salud



Nº. 00.89.-DG-HONADOMANI-SB-2013

Resolución Directoral

Lima, 27 de Marzo de 2013

Visto, el Informe Nº 013-OP-HONADOMANI-SB-2013, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP-DIGESNAP, se aprobó la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público;

Que, el inciso 6.8 del numeral 6 de la precitada Directiva establecen que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego o por el Funcionario a quien delegue expresamente esta tarea;

Que, la Cuadragésima Séptima de las Disposiciones Complementarias de la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2013, se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, la progresión de la carrera médica y de los profesionales de la salud no médicos, mediante el proceso de ascenso automático excepcional por años de servicio;

Que, mediante Resolución Directoral Nºs 279-SA-OP-HONADOMANI-SB-2012- se autorizan el cambio de grupo ocupacional y adecuación de Nivel a trabajadores de la Institución, cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Y Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 460-2012/MINSA, de fecha 07 de Junio del 2012 se aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, que consta de 999 cargos, dentro de los cuales se encuentran incluidos 10 cargos de los profesionales de la salud no médicos cirujanos que serán materia de nombramiento comprendidos en el marco de la Ley 28498, así como 13 cargos del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicio y auxiliar asistencial, comprendidos en la Ley 28560 y 06 cargos de Médicos Cirujanos comprendidos en el marco de la Ley Nº 29682;

Que, con documento del visto, de fecha 01 de marzo del 2013, el Director de la Oficina de Personal concluye que, de acuerdo a los antecedentes y en concordancia con la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP, aprobada por resolución Jefatural Nº 019-82-INAP/DIGESTAP, se establece los procedimientos sobre formulación aprobación y ejecución del Presupuesto Analítico de Personal de apertura 2013;

Con las visaciones de los Directores Ejecutivos de las Oficinas Ejecutiva de Administración y de Planeamiento Estratégico, de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, mediante la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente, relacionadas con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en los artículos 1° y 2° y Art. 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 4 de Agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2013 de la Unidad Ejecutora N° 033-Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que forma parte de la DISA V Lima Ciudad del Pliego 11 Ministerio de Salud, conforme a los documentos adjuntos, los mismos, que forman parte de la presente Resolución Directoral según detalle siguiente:



Pliego : 11 Ministerio de Salud
Unidad Ejecutora : 033 Hospital "San Bartolomé"

Nº	Tipo de documento	Cargos y Plazas		Costo
1	Resumen por Niveles y Grupos Ocupacionales	Nombrados, vacantes	Contratados	RO 30 439,573
		911	03	
2	Resumen Estadístico y Cuantitativo del PAP-APERTURA-2013			
3	Nomina	Órganos y Unidades Orgánicas		



Artículo Segundo.- La presente Resolución Directoral será transcrita al Ministerio de Salud, la misma que será remitida a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.



JCC/JGB/VFP//scm
OGGRH/MINSA
DISA V - Lima Ciudad
OEPE
DEA
OAS
OE
OCI
ARCHIVO

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.R.P. 18786